

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

1921.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP. 36056, SUJETO PASIVO: SAID MAANAN ABDELGAMI, D.N.I.: 45.287.950-F, DOMICILIO: CAPITAN ANDINO, 10 - 1.º A.

EXP. 48036, SUJETO PASIVO: MOHAMEDI MOH MOHAMED, D.N.I. X0879691X, DOMICILIO: DE LAS CAMELIAS 99 BIS.

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 18 de octubre de 2005.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1922.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª MARIA CONCEPCIÓN PARDO TOME, propietario del inmueble sito en la calle COMANDANTE GARCÍA MORATO N.º 4 / A.

GURREA, N.º 6 / A. BAZAN, N.º 3, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 07-09-05, ha dispuesto lo que sigue:

“A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

Edificio de tres plantas, dedicado a viviendas.

Daños apreciados:

C. Morato: Desprendimientos y fisuras de fachada, más acusados en planta 3.^a

Fisuras en antepechos de cubierta y petos de terraza de planta baja.

Grieta en esquina con A. Gurrea que parte el antepecho de cubierta.

E. Gurrea: Desprendimientos y fisuras en fachada, más acusados en planta 3.^a

Grieta en esquina con G. Morato que parte el antepecho de cubierta.

A. Bazan: Desprendimientos en toda la fachada, fisuras muy acusadas.

Peto de lavaderos agrietados y partidos.

Zócalos y vierteaguas sueltos.

Reparaciones necesarias:

- Sellado y rejuntado de fisuras.

- Picado, enfoscado y pintado de fachada.

- Colocación de piezas del vierteaguas, y de zócalos.

- Grapeado con lañas de la esquina del antepecho de cubierta, o reconstrucción.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle COMTE. GARCIA MORATO N.º 4 / A. GURREA 6 / A. BAZAN 3, propiedad de D. ABSELAM EL UARTY HANAFE,